



RESOLUCION N° -AFSCA/10  
EXPEDIENTE N°  
761-AFSCA/10 ANEXO I

### PLANILLA CARPETA DE ACCESO PUBLICO

TITULAR DEL SERVICIO		
NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL	MEDIOS ANDINOS S.A.	
CUIT N°	30-71087907-5	
DATOS DEL TITULAR		
NOMINA DE INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION		
NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ	25.783.151	PRESIDENTE
GRISELDA CASTRO		VICEPRESIDENTE
LUCRECIA MARIA ALVAREZ	27.874.784	VOCAL
ANGELICA BARROSO	27.270.001	VOCAL
NOMINA DE SOCIOS		
NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL	DNI N°	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ	25.783.151	99%
ANGELICA BARROSO	27.270.001	1 %
PROGRAMACION		
COMPROMISO DE PROGRAMACIÓN QUE JUSTIFICÓ LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA (PERFIL)		
PROGRAMAS INFANTILES, DE INTERÉS PUBLICO Y/O INTERÉS EDUCATIVO (AÑO CALENDARIO CORRIENTE)		



Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

PERIODO: 30/06/2010					
NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD DE HORAS SEMANALES	INFANTIL	INTERES PUBLICO	INTERES EDUCATIVO	BREVE DESCRIPCION
		(marcar con una X lo que corresponda)			
TEMPRANISIMO INFORMATIVO	14:00		X		Noticias Locales y Regionales
EL AURICULAR	17:30		X		Programa interactivo de interés general
PANORAMA ½ JORNADA	5:00		X		Periodístico-Informativo
RECORDA CONMIGO	12:00		X		Música
<b>DATOS DEL SERVICIO</b>					
TIPO DE SERVICIO(AM, FM, TVA, CCTV, ACTV, SMTV, CCTV.COD.UHF; CCTV.COD.MMDS, DTH)	FM.				
LOCALIDAD	SAN RAFAEL				
PROVINCIA	MENDOZA				
LOCALIDAD EXTENSIONES Y/O REPETIDORAS					
ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA / AUTORIZACIÓN	RESOLUCION 560/COMFER/2003- Expediente 1050.00.0/9 P.P.P. Decreto 1357/89- N° 714- Reinscripción N° 1501				
ACTO DE RENOVACIÓN Y/O PRORROGA					
ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PRECARIA PARA INICIO DE EMISIONES					
ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACION					
INICIO EMISIONES	01-01-2003				



REGULARES		
DENOMINACIÓN / NOMBRE DE FANTASIA		
FM Andina		
SEÑAL DISTINTIVA (DE CORRESPONDER)		
104.5		
PARÁMETROS TÉCNICOS ASIGNADOS / AUTORIZADOS (SEGÚN CORRESPONDAN AL TIPO DE SERVICIO)		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CANAL/ES: FRECUENCIA: 104.5 MH</li> <li>2. POTENCIA 1 Kilowats</li> <li>3. CATEGORIA</li> <li>4. ALTURA DE ANTENA: 70 Metros</li> <li>5. DOMICILIO DE ESTUDIOS: Comandante Salas 200. San Rafael, Mendoza</li> <li>6. DOMICILIO DE PLANTA TRANSMISORA: Comandante Salas 200. San Rafael, Mendoza</li> <li>7. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE PLANTA TRANSMISORA, 34°, 36'; 49.48" LS 68°, 19'; 51.89" LO</li> <li>8. CONDICIONES DE DIRECTIVIDAD: Omnidireccional</li> <li>9. MARCA, MODELO Y N° DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR: EDINEC- Modelo TXFM-1000 N° Homologación 32-1322</li> <li>10. POLARIZACION</li> </ol>		
INFORMACIÓN REGULAR AL AFSCA (AÑO CALENDARIO CORRIENTE)		
ACTUACION N°	FECHA	MOTIVO
5.892	11/03/2010	Censo AFSCA- Anexo III servicios permisionarios
21.399	15/07/2010	Resolución 113/COMFER/97- Constancias de Pago de gravámenes hasta el mes 05-2010
SANCIONES		
ACTO DE SANCIÓN	TIPO DE SANCION	MONTO





*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

ANEXO II

PLAZO	TRAMITE
10 días hábiles computados desde la publicación	Localidades capitales de provincia y de más de 100.000 habitantes
30 días hábiles computados desde la publicación	Localidades de menos de 100.000



DEFINICIONES:

- PROGRAMAS EDUCATIVOS: Programa (o producto audiovisual) cuyo diseño y estructura tiene objetivo pedagógico; utiliza la didáctica como modo de expresión dado que apunta al proceso de enseñanza aprendizaje, propios de la educación formal y no formal.
- PROGRAMA INFANTIL: Programa (producto audiovisual) específicamente creado y dirigido para niños y niñas, generando a partir de elementos estilísticos, retóricos y enunciativos de cualquier género o cruce de géneros que deben estar atravesados por conocimientos, limitaciones y características propias que apelan y atiendan a la niñez como un estatus especial y diferente a otras audiencias.
- PROGRAMA DE INTERES PUBLICO: Programa cuyos contenidos propendan de modo especial al desarrollo socio cultural de la población; ya sea a través de la información, el servicio a la comunidad, la formación de la opinión, el análisis y el debate de ideas.
- INFORMACIÓN REGULAR AL AFSCA: Deberán consignarse todas las presentaciones que se realicen en forma periódica, en virtud de exigencias de la normativa aplicable (vgr. abono; grilla de programación).
- SANCIONES: Deberán consignarse las sanciones que se apliquen a partir de la publicación de la presente.